



SUNAT
SEDE CENTRAL
R.I.N.: 000 320000/2020-000023
FECHA : 2020-02-13
HORA : 11:07 h (D)

Resolución de Intendencia Nacional

Visto, el Formulario Virtual de Solicitud de Certificación de Operador Económico Autorizado N° 2018-OEA-000112, de fecha 23 de noviembre del 2018 (folio 001), mediante el cual la empresa **TDM GEOSINTETICOS S.A.**, con **RUC N° 20551198058**, solicita la certificación como Operador Económico Autorizado, en su calidad de Importador.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25°, 26° y 27° de la Ley General de Aduanas aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 y modificada por Decretos Legislativos N° 1235 y N° 1433, regula la certificación como Operador Económico Autorizado;

Que, el artículo 27° de la citada norma señala que todo Operador Económico Autorizado, podrá acogerse a las facilidades en cuanto a control y simplificación aduaneros, las cuales son implementadas gradualmente conforme a los requisitos y condiciones que establezca la Administración Aduanera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2016-EF publicado el 05 de julio de 2016, se aprueba el "Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado", en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25° y 26° de la Ley General de Aduanas;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 35-2016-SUNAT/5F0000, publicada el 07 de setiembre de 2016, se aprueba el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado" INPCFA-PG.13 (versión 2), que establece las pautas para la certificación, suspensión y cancelación del Operador Económico Autorizado;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000, del 09 de mayo de 2017, se aprueba la nueva codificación de los procedimientos relacionados a los procesos del servicio aduanero, disponiendo para el "Procedimiento General Certificación del Operador Económico Autorizado INPCFA.PG.13" (versión 2), el código DESPA.PG.29";

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 01-2018/310000 de fecha 17 de enero de 2018, se aprueban las modificaciones al Procedimiento General "Certificación de Operador Económico Autorizado" DESPA-PG.29 (versión 2), la misma que entró en vigencia el 25 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 10-2018-SUNAT/31000 de fecha 04 de mayo del 2018 se aprueba las modificaciones al Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado" DESPA-PG.29 (versión 2), la misma que entró en vigencia el 13 de mayo de 2018;



Que, con fecha 23 de noviembre del 2018, la empresa **TDM GEOSINTETICOS S.A.**, mediante **Formulario Virtual de Solicitud de Certificación de Operador Económico Autorizado N° 2018-OEA-000112** (folio 001) solicita la certificación de Operador Económico Autorizado, en su calidad de Importador;

Que, mediante **Expediente N° URD003-2018-810375-1 del 14.12.2018** (folio 1546) y **Expediente N° URD003-2019-386234-8 del 18.06.2019** (folio 1563) la empresa **TDM GEOSINTETICOS S.A.**, presenta la documentación que sustenta su solicitud referente al Formulario Virtual de Solicitud de Certificación N° 2018-OEA-000112 (folio 001).

Que, mediante **Actas N°s. 101 y 105-2019-SUNAT/324100** de fechas 28 y 30 de mayo de 2019, respectivamente (folios 1553 1555), se deja constancia de las visitas de validación realizadas a su locales, donde se desarrollan actividades relacionadas con operaciones aduaneras, de la empresa **TDM GEOSINTETICOS S.A.**, para verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, de conformidad con los numerales 2, 3 y 4 del Sub acápite B.2, Acápite B, Rubro VII del Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado", DESPA.PG.29 (versión 2) aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 35-2016-SUNAT/5F0000 y modificatorias;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada y visitas de validación desarrolladas en los locales visitados de la empresa **TDM GEOSINTETICOS S.A.**, así como, de la información de esta Administración y los cruces de información con otras entidades, se determina la razonabilidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado aprobado mediante D.S. N° 184-2016-EF y en el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado", DESPA.PG.29 (versión 2), aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 35-2016-SUNAT/5F0000 y modificatorias; Por consiguiente, se concluye el cumplimiento de las condiciones de certificación del Operador Económico Autorizado señalados en los artículos 25° y 26° de la Ley General de Aduanas aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053, modificada por Decreto Legislativo N° 1235;

Que, estando los fundamentos y conclusiones del **Informe N° 088-2019-SUNAT/324100** del 10 de setiembre del 2019 e **Informe N° 018-2020-SUNAT/324100** del 12 de febrero del 2020, que son base de la presente Resolución y de conformidad con la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, modificada por Decreto Legislativo N° 1235, el Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado aprobado mediante D.S. N° 184-2016-EF y el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado", DESPA.PG.29 (versión 2), aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 35-2016-SUNAT/5F0000 y modificatorias;





SUNAT
SEDE CENTRAL
R.I.N.: 000 320000/2020-000023
FECHA : 2020-02-13
HORA : 11:08 h (D)

Resolución de Intendencia Nacional


En uso de las facultades conferidas a la Intendencia Nacional de Control Aduanero, mediante el artículo 249° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, publicada el 01 de mayo del 2014 y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese la certificación de Operador Económico Autorizado a la empresa **TDM GEOSINTETICOS S.A.**, con **RUC N° 20551198058**, en su calidad de **Importador**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase el Certificado de Operador Económico Autorizado a nombre de la empresa **TDM GEOSINTETICOS S.A.**, con **RUC N° 20551198058**, en su calidad de **Importador**, con vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


GUSTAVO ANTONIO ROMERO MURGA
Intendente Nacional de Control Aduanero
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa: ALM. LOS HORIZONTES N°. 905 URB. HUERTOS DE VILLA LIMA - LIMA - CHORRILLOS
- Intendencia Nacional de Control Aduanero
- Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios
- División de Operador Económico Autorizado
- Actuados

